MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, - 7 Sic. 2005

VISTO: La solicitud presentada por la empresa BORLECK S.A, a fin de que se le
otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de
Previsión Social, a siete (7) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el
decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981
RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del
personal al Seguro por Desempleo
CONSIDERANDO: I) Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos
previstos por el artículo $10^{\rm o}$ del decreto-ley $N^{\rm o}$ 15.180 de 20 de agosto de 1981 , en la
redacción dada por el artículo 1º de la ley $N^{\rm o}$ 18.399 de 24 de octubre de 2008
II) Que resulta conveniente conceder una extensión del
amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las
medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal
$\boldsymbol{ATENTO:}\ \boldsymbol{A}$ lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo $10^{\rm o}$ del
decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo
$1^{\rm o}$ de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE
1° AMPLÍASE por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que
otorga el Banco de Prévisión Social a siete (7) trabajadores de la empresa
DODI FOR O. A. C.
BORLECK S.A, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo
2° EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará
-
2° EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará
2° EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de
2° EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de

-/3----

VE. TABARE YAZOHEZ Presidente de la República

16,00° 1816 1800

	·		